

Señores
Casa Matriz
SICPA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Compañías vigente, dejando expresa constancia de que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la administración de la sucursal ecuatoriana de SICPA S.A. identificada con el RUC 1792683866001, por el ejercicio económico 2017, comprendido 01 de enero y 31 de diciembre del mismo año.

La elaboración y presentación de los Estados financieros y sus anexos es responsabilidad de la administración de la Sucursal. La responsabilidad de emitir un dictamen sobre los estados financieros corresponde a los auditores externos designados para el efecto.

Mi responsabilidad como Comisaria es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las

representación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo y documentos

sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortados al 31 de diciembre de 2017.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar la opinión que se desarrolla a continuación:

1. La Administración de la sucursal de SICPA S.A. ha presentado los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación de sustento, que se mantiene en archivo.

2. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.

3. Los Estados financieros de la Sucursal, al 31 de diciembre de 2017, están preparados y presentados a la luz de lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Las políticas contables que aplica la sucursal son impartidas por SICPA Group Finance, casa matriz de SICPA.

4. Por tratarse de una sucursal extranjera, no ha sido posible verificar los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, según lo dispuesto en la normativa ecuatoriana.

5. Del reporte de Estado Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas, se evidencia que la empresa SICPA S.A. ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales.

La sucursal no ha sido sujeto de determinaciones tributarias por parte del SRI y no mantiene valores

pendientes de pago o procesos de impugnación en sede administrativa o judicial.

6. La sucursal ecuatoriana de SICPA S.A., cumplió con sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al 31 de diciembre de 2017.

En consecuencia, en mi opinión y basada en la información proporcionada por la Administración, la situación económica actual de la Sucursal al 31 de diciembre de 2017 se refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la sucursal, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables, financieras u operativas, relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y a la fecha de elaboración del presente informe, 29 de marzo de 2018.

NOTAS ADICIONALES:

1. Con fecha 21 de diciembre de 2016 los representantes SICPA S.A. emitieron un poder general a favor del señor Santiago Agustín Hurtado Larrea para que ejerza las funciones de representante legal (entre otras) de la sucursal domiciliada en el Ecuador.

Dicho poder fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0127 de 18 de enero de 2017 y fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 09 de febrero del mismo año.

Este poder fue revocado con fecha 07 de agosto de 2017, inscrito en el Registro Mercantil el 23 de octubre del mismo año.

2. Con fecha 31 de agosto de 2016 los representantes SICPA S.A. emitieron un poder general a favor del señor Felipe Cristian Wilenmann Von Bernath para que ejerza las

funciones de representante legal (entre otras) de la sucursal domiciliada en el Ecuador.

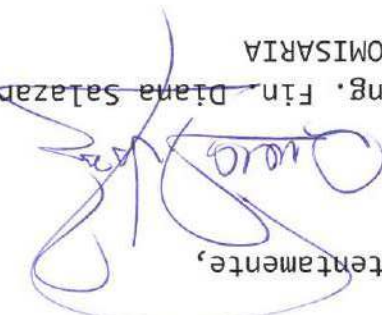
Dicho poder fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1493 de 26 de junio de 2017 y fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 28 de julio del mismo año.

3. Con fecha 23 de agosto de 2017, SICPA S.A. resolvió aumentar el capital social de la sucursal en US\$ 100.000,00 la misma que fue aceptada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020936 de 26 de septiembre de 2017.

4. Con fecha 19 de septiembre de 2017, SICPA S.A. resolvió absorber la pérdida del año 2016, por el valor de US\$ 9.790,2, mediante un aporte para futuras capitalizaciones.

5. La sucursal contrató los servicios de la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda., para el ejercicio económico del año 2017.

El presente Informe es de uso exclusivo de los miembros del Directorio y administradores de la sucursal ecuatoriana de SICPA S.A., en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a los legalmente establecidos.

Atentamente,

Ing. Fin. Diana Salazar Zúñiga
COMISARIA